

# RESOLUCION R-Nº 1932-2019

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 2 DIC 2019

Expte. Nº 25.625/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1542-2019, de fecha 15 de octubre de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES de la PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE CULTURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, que como Anexo forma parte de la citada Resolución.

QUE a fs. 24 la Lic. Gabriela CARETTA, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita se corrija un error material del Anexo de la Resolución R-Nº 1542-2019, en su cláusula séptima, en el sentido de establecer que el Protocolo tendrá una duración de treinta y seis (36) meses.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRA-TIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Cláusula SÉPTIMA: DURACIÓN del ANEXO de la Resolución R-Nº 1542-2019, el cual quedá redactado de la siguiente manera:

#### "SÉPTIMA: DURACIÓN:

El plazo de vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma, salvo notificación en contrario de alguna de LAS PARTES en tal sentido. La rescisión notificada no dará derecho a LAS PARTES a reclamo de indemnización alguna por dicho concepto. La rescisión no podrá afectar las actividades en ejecución, por lo que LAS PARTES procurarán que finalicen las mismas en tiempo y forma."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa.